



Justificación de Convocatoria sin Planificación

ID proceso: 473029.	
Descripción: Adquisición de muebles y enseres.	
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025.	

I. Antecedentes

El Gobierno Departamental de Paraguari ha identificado la imperiosa necesidad de proceder con la adquisición de muebles y enseres, identificado con el ID 473029. Esta medida es fundamental para equipar adecuadamente diversas dependencias y asegurar un ambiente de trabajo funcional y eficiente. Sin embargo, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como en la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

La no inclusión de la adquisición de muebles y enseres en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero la disponibilidad de recursos puede alterarse por decisiones posteriores de gestión financiera.

En el presente caso, la necesidad de adquirir estos bienes no pudo ser incorporada al PAC debido a la concurrencia de los siguientes factores:

- a. Falta de disponibilidad presupuestaria original: La principal razón de la no inclusión en el PAC radica en que no se contaba con el presupuesto necesario para la totalidad de la adquisición en el momento de la planificación anual. Las partidas presupuestarias iniciales se encontraban comprometidas con otras prioridades institucionales, consideradas más urgentes para la continuidad de los servicios.
- b. Reprogramación presupuestaria posterior: La disponibilidad de los fondos requeridos para esta adquisición se logró a través de una reprogramación presupuestaria, proceso que se consolidó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. Esta dependencia de una reasignación de recursos impidió la inclusión oportuna de la convocatoria en su momento.



- c. Procesos de reubicación o adecuación de oficinas: La Gobernación de Paraguari pudo haber estado en un proceso de reubicación, readecuación o apertura de nuevas oficinas y dependencias que se definió o se concretó con posterioridad a la formulación del PAC. La necesidad de adquirir muebles y enseres surgió como consecuencia de esta reestructuración física, que demandó una dotación de equipamiento no prevista inicialmente.
- d. Deterioro acelerado o daños imprevistos en el mobiliario existente: El deterioro de ciertos muebles y enseres existentes pudo haberse acelerado de manera inesperada, o se produjeron daños imprevistos que hicieron inviable su reparación. La necesidad de reemplazo urgente de este mobiliario, vital para el funcionamiento de las oficinas, se hizo evidente después de la elaboración del PAC.

Estos factores, inherentes a la gestión de recursos físicos y financieros en una entidad pública, impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria para la adquisición de muebles y enseres en el PAC dentro de los plazos reglamentarios. El Gobierno Departamental de Paraguari reconoce la importancia de contar con un equipamiento adecuado para el desarrollo eficiente de sus funciones.

IV. Conclusión

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de eficiencia administrativa y gestión de bienes públicos, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para la adquisición de muebles y enseres (ID 473029) fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

El Gobierno Departamental de Paraguari asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

